

Cuatro. Para líneas eléctricas:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, lo que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Imposición de una servidumbre permanente de vuelo de una franja vertical de 15 metros centrada en el eje de la línea. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

2. Prohibición de plantar árboles con una altura máxima superior a 4 metros, a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se incluye en dicho proyecto, se halla expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se publica además en el diario «La Tribuna» de Toledo, de día 29 de diciembre de 2001, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» del día 21 de diciembre de 2001, y corrección de errores posterior («Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 de enero de 2002), para que puedan examinar el proyecto y el estudio de impacto ambiental en este Área Funcional de Industria y Energía, sita en Toledo, calle Plata, número 25 (código postal 45071), así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos afectados, y se puedan presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Toledo, 17 de enero de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciego.—2.007.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre declaración de extinción del derecho al uso privativo de los aprovechamientos que se indican.

Se hace público que, a los efectos prevenidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Tajo han declarado extinguido el derecho al uso privativo de los aprovechamientos que se indican a continuación:

Expediente: 6.485. Concesionario: Don Ignacio Maestre Bermejo. Cauce: Río Henares. Término municipal/provincia: Guadalajara.

Expediente 93.502/00. Concesionario: Don Amancio Salamanca Martín. Cauce: Río Alberche. Término municipal/provincia: Cebreros (Ávila).

Expediente 93422/98. Concesionarios: Don Antonio Sánchez Cirujano y don Eulogio Sánchez Cirujano. Cauce: Arroyo Porquerizos. Término municipal/provincia: Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Expediente 93386/98. Concesionarios: Doña Josefa Marco Ropiñón, don Juan Francisco Ropiñón Sanz y don Virgilio, don Jesús y don Santiago Ropiñón Ropiñón. Cauce: Arroyo de la Hoz. Término municipal/provincia: Poveda de la Sierra (Guadalajara).

Expediente 93037/98. Concesionarios: «Hijos de Casimiro Pérez», don Antonio Pérez López y doña Vitalina Pérez López. Cauce: Río Ambroz. Término municipal/provincia: Hervás (Cáceres).

Expediente 29.760/95. Concesionaria: «Agropecuaria Canto Blanco, Sociedad Anónima». Cauce: Río Tiétar. Término municipal/provincia: Villanueva de la Vera (Cáceres).

Los interesados o sus representantes podrán retirar en las oficinas de este organismo (calle Agustín de Bethencourt, 25, de Madrid) la resolución administrativa recaída, significándose que no ha podido ser notificada directamente al no figurar domicilio alguno en el expediente.

Madrid, 7 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio, María Pía Martínez Martínez.—1.450.

Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Pontevedra sobre el trámite de vista o audiencia en el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la desembocadura del río Verdugo y el municipio de Redondela en el término municipal de Soutomaioir (Pontevedra).

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación no se ha podido practicar:

Doña Milagro Torres. Cabadiñas, Arcade, Soutomaioir.

Don Juan Reguera Areguera. Barroncas, 6, Arca, Soutomaioir.

Don Eugenio Raña. A Devesa Carballal, 14, Soutomaioir.

Don Juan del Viso. Santa María del Viso, Redondela.

Don Baldomero Castellanos. Campo da Feira, Xesteira, Soutomaioir.

Don Manuel Bouzon Sobral. Montesina, 26, Soutomaioir.

Don Valentín Bouzon Sobral. Montesina, 26, Soutomaioir.

Doña Josefá Blanco Rodríguez. Lourido, 38, Soutomaioir.

Don Fermín Álvarez. Peirao, Soutomaioir.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por lo que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se le notifica lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (Despacho 6.4, plaza San Juan de la Cruz, sin número,

Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Pontevedra, calle San José, número 6.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de visita o audiencia que se le concede.»

Pontevedra, 7 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio de Costas, José Antonio Rueda Crespo.—1.402.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Notificación de la Subdirección General de Inspección y Supervisión a los responsables de los expedientes administrativos sancionados que se relacionan, de las Resoluciones dictadas.

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Inspección y Supervisión notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a resoluciones de expedientes administrativos sancionados, por infracciones tipificadas en la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/92 y en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Comunicaciones.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Inspección y Supervisión y la Resolución objeto de la presente notificación que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones que en cada caso se señala.

Expediente número IS/S 00607/01. Nombre y apellidos: Don Francisco José Pérez Pérez. Fecha Resolución: 06-11-01. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Asturias.

Expediente número IS/S 01073/01. Empresa: «Transportes Río Longo, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 26-10-01. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Vizcaya.

Expediente número IS/S 01075/01. Nombre y apellidos: TD Don Juan Altimesveres Velasco. Fecha Resolución: 30-10-01. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Zaragoza.

Expediente número IS/S 01081/01. Empresa: «Frigoríficos R. D. Manrique, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 30-11-01. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Zaragoza.

Expediente número IS/S 01144/01. Empresa: «Transportes Especiales del Noroeste, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 26-11-01. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Madrid.

Expediente número IS/S 01194/01. Nombre y apellidos: Don Alberto Paredes Pérez. Fecha Resolución: 26-11-01. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Alicante.

Expediente número IS/S 01196/01. Nombre y apellidos: Don Miguel Monleón Guijarro. Fecha Resolución: 26-10-01. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Valencia.

Expediente número IS/S 01257/01. Empresa: «Transvamar, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 06-11-01. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba.

Expediente número IS/S 01265/01. Nombre y apellidos: Don Amador Martínez. Fecha Resolución: 12-11-01. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de La Rioja.

Expediente número IS/S 01280/01. Empresa: «Tealfré, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 26-10-01. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Madrid.